



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 24 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903—Num. 66

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo contacto pasarán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . .	7,50	pesetas	trimestre
En provincias. . . . .	8,50	id	id
En Ultramar y extranjero	10	id	id

El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 22

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### CIRCULARES

#### Accidentes del Trabajo

Próximo á terminar el primer trimestre del corriente año, debo recordar á los Sres. Alcaldes el más exacto cumplimiento de mi circular de 18 de Febrero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 19, número 40, en que les ordenaba notificar á los patronos residentes en sus respectivos términos municipales, y en su caso á las Compañías aseguradoras para que el último día de cada trimestre remitan á este Gobierno nota detallada de las indemnizaciones otorgadas durante los mismos por accidentes sufridos por los obreros.

Hallándose asegurados casi todos los accidentes que ocurren en la provincia por las Compañías tituladas La Société Générale de Assurances Agrícolas et Industrielles, La Vasco Navarra, El Banco Vitalicio de España, La Caja de Previsión y Socorro y La Preservatrice; á los representantes de estas Compañías en las respectivas localidades, es á quien deben principalmente los Sres. Alcaldes dar conocimiento de esta disposición; y advertirles, que de no remitir la nota de referencia, nota que la Superioridad ordena se remita, por reiteradas comunicaciones dirigidas á este Gobierno, les impondré el máximo del correctivo que las leyes me consientan.

De quedar enterados y de que harán la notificación que se interesa, se servirán avisarme en cuanto reciban la presente.

Oviedo 23 de Marzo de 1903.—  
El Gobernador, Jenaro Pérez Moso.  
R. al núm. 655

## SUBASTA DE CORREOS

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Correos de la Espina á Luarca, bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno de provincia; se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en este Centro y en las Alcaldías de Salas y Luarca, hasta el día 24 de Abril próximo venidero, á las diez y siete horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar en este Gobierno el día 29 de dicho mes, á las once horas.

—Oviedo 23 de Marzo de 1903.—  
El Gobernador, Jenaro Pérez Moso.  
R. al núm. 656

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Disrito forestal de Oviedo.—1.ª Inspección del servicio ordinario

En vista de las razones expuestas por la Alcaldía de Quirós, en comunicación dirigida al Gobierno civil de la provincia de Oviedo, con fecha 3 de Febrero último y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en el monte núm. 260 del Catálogo de los de utilidad pública de dicha provincia, denominado Puerto de Andrúas, Guariza y Valle del Giblo, perteneciente á los pueblos de Tene, Agüerías y otros del expresado Ayuntamiento de Quirós, esta Inspección en uso de las facultades que le fueron concedidas por el art. 12 del Real decreto de 16 de Febrero de 1901, de acuerdo con lo prevenido en el art. 20 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, ha acordado declarar en estado de deslinde el expresado monte bajo los mismos linderos con que figura en el Catálogo, que son los siguientes:

Norte: propiedades de Pedrova-ya.

Este: Ayuntamiento de Riosa y Morcín.

Sur: Collado de Tene y propiedades.

Oeste: propiedades y particulares.

Para conocimiento de los interesados que se consideren dueños de

terrenos colindantes con dicho predio ó de enclavados dentro de los anteriores límites generales, se consigna á continuación lo prevenido en los artículos 41 y 42 del citado Reglamento de 17 de Mayo de 1865 que han de aplicarse desde que esta declaración de deslinde aparezca en el BOLETIN OFICIAL.

Art. 41. Los dueños particulares de montes que colinden con montes públicos no podrán desde que estos se hayan declarado en estado de deslinde, hacer ninguna clase de cortas en toda la extensión ó faja de terreno que en cada caso se señale por el Ingeniero.

Cualquiera reclamación contra este señalamiento se resolverá por el Gobernador con audiencia del Consejo provincial, quedando á las partes el recurso de alzada para ante el Ministerio.

Los demás aprovechamientos podrán tener lugar con sujeción al artículo siguiente:

Art. 42. El Ingeniero de montes ó el perito, en unión de otro que designe el interesado, y de un tercero en caso de discordia, nombrado por el Juez de primera instancia del partido, determinarán la especie, y cantidad de los productos que no siendo la corta de árboles, puedan utilizarse sin daño ó menoscabo de los montes.

Logroño 14 de Marzo de 1903.—  
El Inspector, Pedro de Avila.  
R. al núm. 646

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Villayón

D. Ceferino Garcia Loredo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Médico municipal de este concejo, se anuncia su provisión por el término de 30 días hábiles, desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que por la asistencia de las personas declaradas pobres ó que se declaren, se le abonará al agraciado, anualmente y por trimestres vencidos, la cantidad de 1.500 pesetas.

2.ª Que no podrá cobrar más de 1,50 pesetas por visita, á las personas no declaradas pobres.

3.ª Que la residencia del Médico ha de ser en la capital del concejo.

4.ª Que por los certificados de defunción que expida á las personas que fallezcan, cobrará cincuenta céntimos de peseta, al tiempo de expedir aquél, siempre que le conste que la muerte no haya sido producida á mano airada; pues en otro caso queda á su libre voluntad expedir ó no aquel.

5.ª Que no se señalan derechos en cuanto á heridas y contusiones por las cuales se dé lugar á causas criminales.

6.ª Que en los partos, mientras no tenga que operar, cobrará 1,50 pesetas por visita y si lo verificara no ejercerá de 25.

7.ª Que el tiempo por que se contrate, será de acuerdo con el agraciado, y al tiempo de darle la posesión.

8.ª Que además de lo expuesto prestará los servicios que expresa el art. 2.º del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de 14 de Junio de 1891, á los comprendidos en el art. 3.º del mismo.

9.ª Que los aspirantes á dicha plaza, pueden presentar sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaria del Ayuntamiento, durante el plazo señalado.

Villayón, Marzo 18 de 1903.—  
Ceferino Garcia Loredo.

R. al núm. 640

### Alcaldía de Ponga

En la Secretaria de este Ayuntamiento y por espacio de 10 días queda expuesto al público el padrón de cédulas personales del corriente ejercicio.

Lo que se hace público para que durante dicho plazo puedan examinarle los interesados y producir contra el mismo las reclamaciones que convengan.

Consistoriales de Ponga 17 de Marzo de 1903.— El Alcalde, Salvador Fernández.

R. al núm. 641

Impuestos mineros

Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

1.ª trimestre de 1903.

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños o explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto del 3 por 100 sobre el producto bruto de los materiales extraídos en el primer trimestre de 1903, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 23 de Marzo de 1900.

NUMERO de la carpeta	Nombre de las minas y su vecindad	Situación	Mineral	Cantidad fijada Pesetas Cts.
1.808	San Feliceso	San Martín del Rey	Carbón.	
1.227	Valentín	Id.	Id.	
1.243	Matilde y Pilar	Id.	Id.	
1.214	Sallosa.	Id.	Id.	
1.215	Aumento ídem	Id.	Id.	
1.217	Generala	Id.	Id.	
1.218	Aumento ídem	Id.	Id.	
1.285	Fernanda, de D. Benigno Alonso	Mieres.	Id.	7.500
8.905	Aumento ídem	S. M. del Rey.	Id.	300
2.035	Rosario segunda, de D. Modesto Fernández Pello	Mieres.	Id.	300
493	Clara, de ídem	Id.	Id.	
499	Berruga, de ídem	Id.	Id.	
486	Gañón, de ídem	Id.	Id.	
491	Castilla, de ídem	Id.	Id.	
490	Demasia & Rodolfo, de ídem	Id.	Id.	
1.035	Casimira, de ídem	Id.	Id.	
482	Feliciana, de ídem	Id.	Id.	
480	Grubina, de la Sociedad Carbones Asturianos	Id.	Id.	
999	Prevenida, de ídem	Id.	Id.	
557	Laura, de ídem	Id.	Id.	
567	Laura, de ídem	Id.	Id.	
556	Matilde, de ídem	Id.	Id.	
566	Constancia, de ídem	Id.	Id.	
563	Juliana, de D. Luis A. Ciose	Allier.	Cinabrio	25
1.272	Escudada, de D. Ramón Iglesia	S. M. del Rey.	Carbón	350
1.273	Hermosura 2.ª, de D. Victoriano G. Fueyo	Langreo.	Id.	20
1.247	Alcía, de la Sta. Vinda de Infanzón	Id.	Id.	300
1.242	2.ª Vanguardia, de D. Celestino Cabeza	Id.	Id.	300
1.239	Entrégo, de los Sres. Nespral y Compañía	Id.	Id.	
1.292	Demasia ídem, de ídem	Id.	Id.	
1.293	La del Regnero, de ídem	Id.	Id.	
1.291	Angela, de ídem	Id.	Id.	
1.288	Dionisia, de ídem	Id.	Id.	
1.289	Mariquita, de ídem	Id.	Id.	
681	Camporro, de ídem	Id.	Id.	
684	Coto Paz de Figarido, de D. Inocencio Fernández	Mieres.	Id.	3.000
883	Hormiguera del B. do, de Felguero Hermanos	Siero.	Id.	
1.127	Resario, de ídem	Id.	Id.	
619	Petróleo, de ídem	Id.	Id.	
714	Clara Matilde, de ídem	Id.	Id.	
680	Entrégo, de ídem	Id.	Id.	
744	Jolia y Oviedo, de la Sociedad Industrial	Laviava	Hierro	100
1.752	Clavelina, de D. José Ortiz y hermanos	Grado	Id.	5.000
734	Musel, de la Sociedad Coto del Musel	Mieres.	Carbón	5.000
1.271	Trinidad, de D. Severiano García	Laviava	Id.	500
1.310	Buenavista, de ídem	S. M. del Rey.	Id.	500
1.227	Ventura, de D. Francisco Elorduy	Id.	Id.	500
1.308	San Feliceso, de ídem	Id.	Id.	
2.176	Florinda, de D. Mariano Ajuria	Castropol	Hierro	125
2.573	Acellana, de ídem	Salas	Id.	320
2.210	Perdiz, de ídem	Oviedo	Id.	
2.262	Demasia Estrella, de ídem	Langreo.	Carbón	
838	Próspero primero, de la Sociedad H. del Turón.	Mieres	Id.	
830	Gustavo primero, de ídem	Id.	Id.	
861	Eduardo primero, de ídem	Id.	Id.	
861	Cable primero, de ídem	Id.	Id.	
862	Carlbar primero, de ídem	Id.	Id.	

NUMERO de la carpeta	Nombre de las minas y su vecindad	Situación	Mineral	Cantidad fijada Pesetas Cts.
3.044	Por fuerza	Langreo.	Id.	
461	Presas	Id.	Id.	
462	Perales	Id.	Id.	
2.530	Mina nueva de Arriba	Id.	Id.	
2.529	Id. de Abajo	Id.	Id.	
4.414	Demasia ídem	Id.	Id.	
459	Molinuco	Id.	Id.	
8.045	Demasia ídem	Id.	Id.	
64	Formiguera	Id.	Id.	
8.046	Demasia ídem	Id.	Id.	
472	Escogida	Id.	Id.	
8.042	Demasia ídem	Id.	Id.	
8.264	Escogida segunda	Id.	Id.	
1.285	Consabida segunda	Id.	Id.	
9.780	Tercera	Id.	Id.	
9.781	Cuarta	Id.	Id.	
2.533	Una broma	Id.	Id.	
6.239	Demasia ídem	Id.	Id.	
83	Cerezales y Champorro	Id.	Id.	
8.155	Demasia ídem	Id.	Id.	
76	Pefión	Id.	Id.	
82	Castaña de la Comba	Id.	Id.	
1.740	Carbayina	Id.	Id.	
5.045	Precaver	Id.	Id.	
429	Florin y Payón	Id.	Id.	
3.069	Aumento ídem	Id.	Id.	
8.114	Demasia ídem	Id.	Id.	
8.111	Segunda ídem ídem	Id.	Id.	
78	Estibayo	Id.	Id.	
2.548	Ladrillos	Id.	Id.	
5.581	Demasia ídem	Id.	Id.	
2.581	Mina cinco	Id.	Id.	
233	Mina doce	Id.	Id.	
8.250	Demasia ídem	Id.	Id.	
6.273	Primer aumento	Id.	Id.	
6.274	Segundo ídem	Id.	Id.	
1.145	Oligrosa primera	Id.	Id.	
8.103	Primera demasia ídem	Id.	Id.	
8.102	Segunda ídem ídem	Id.	Id.	
669	Buenafé	Id.	Id.	
954	Rescitada	Id.	Id.	
307	Ignacio	Id.	Id.	
4.827	Prevenida	Id.	Id.	
2.793	Robinson	Id.	Id.	
10014	Demasia ídem	Id.	Id.	
2.881	Baltasarina	Id.	Id.	
2.450	Rabinda	Id.	Id.	
967	Rozañas	Id.	Id.	
2.974	11056	Id.	Id.	
30	Voua del medio.	Id.	Id.	
815	Demasia ídem	Id.	Id.	
1.210	Volantá	Id.	Id.	
823	Demasia ídem	Id.	Id.	
1.211	Sau Juan	Id.	Id.	
817	160	Id.	Id.	
1.084	Figales	Id.	Id.	
824	223	Id.	Id.	
825	321	Id.	Id.	
817	Demasia ídem	Id.	Id.	
825	330	Id.	Id.	
819	169	Id.	Id.	
820	881	Id.	Id.	
821	1.426	Id.	Id.	
828	3.031	Id.	Id.	
814	79	Id.	Id.	
928	1.307	Id.	Id.	

NUMERO de la carpeta	Nombre de las minas y su vecindad	Situación	Mineral	Cantidad fijada Pesetas Cts.
929	Aumento	Id.	Id.	
926	256	Id.	Id.	
927	1.275	Id.	Id.	
910	106	Id.	Id.	
911	134	Id.	Id.	
912	107	Id.	Id.	
913	459	Id.	Id.	
514	108	Id.	Id.	
915	136	Id.	Id.	
909	1.276	Id.	Id.	
982	6.850	Id.	Id.	
983	2.336	Id.	Id.	
966	2.337	Id.	Id.	
959	2.331	Id.	Id.	
962	2.955	Id.	Id.	
961	2.333	Id.	Id.	
900	12	Id.	Id.	
920	169	Id.	Id.	
921	1.764	Id.	Id.	
922	2.029	Id.	Id.	
923	2.029	Id.	Id.	
1.944	9.539	Id.	Id.	
1.943	9.630	Id.	Id.	
923	3.785	Id.	Id.	
924	7.484	Id.	Id.	
912	61	Id.	Id.	
909	4.822	Id.	Id.	
901	60	Id.	Id.	
905	1.360	Id.	Id.	
906	4.826	Id.	Id.	
939	2.591	Id.	Id.	
916	116	Id.	Id.	
971	2.611	Id.	Id.	
2.098	10013	Id.	Id.	
918	168	Id.	Id.	
919	4.824	Id.	Id.	
989	659	Id.	Id.	
975	2.792	Id.	Id.	
1.947	9.698	Id.	Id.	
917	167	Id.	Id.	
968	2.589	Id.	Id.	
901	89	Id.	Id.	
1.264	3.030	Id.	Id.	
1.252	26	Id.	Id.	
1.251	66	Id.	Id.	
305	2.857	Id.	Id.	
977	9.021	Id.	Id.	
1.621	8.888	Id.	Id.	
743	7.249	Id.	Id.	
1.915	9.320	Id.	Id.	
712	3.373	Id.	Id.	
713	3.396	Id.	Id.	
443	2.518	Id.	Id.	
2.001	10311	Id.	Id.	
2.377	1.816	Id.	Id.	
2.211	11157	Id.	Id.	
2.987	1337	Id.	Id.	
1.082	7.187	Id.	Id.	
2.432	1.140	Id.	Id.	

NOTA.—La fijación previa que antecede, que es por lo menos el 10 por 100 de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones fecha 8 de Diciembre de 1900) quedará nula para los que presenten las relaciones de productos en los diez primeros días del mes de Abril próximo, aunque sean negativas (párrafo 2.º, regla 1.ª del art. 35 del Reglamento vigente de 28 de Marzo de 1900) y será subsistente para los que falten á este requisito.—Lo que se hace público por medio de este diario oficial para conocimiento de los interesados Oviedo 15 de Marzo de 1903.—Valentín A. Aoevedo.

**Alcaldía de Langreo**

D. Agustín Nicolau, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Certifico: Que los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones del mes de Diciembre último, cuyo extracto fué aprobado por la misma en sesión de 5 del actual, son los siguientes:

Sesión del día 1.º de Diciembre de 1902.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Celestino Cabeza Rocés.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda conceder mediante el pago del gasto del alumbrado, á la Sociedad artística «La Lira» el Teatro para celebrar unas funciones.

Id. que por Contaduría se facilite un estado numérico expresivo de la situación de los créditos del actual presupuesto para la próxima sesión.

Id. aprobar el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana para 1903.

Id. aprobar varios pagos importantes 1.669,07 pesetas por arreglo de varias obras y otros servicios.

Se aprueba el balance de operaciones de contabilidad hasta el día 30 de Noviembre último.

Id. el estado de distribución de fondos para el mes actual.

Se acuerda instruir los expedientes de remate de puestos públicos, matadero y alumbrado de Ciaño y Lada.

Id. que se haga la distribución de recetas entre las seis farmacias por iguales partes.

Sesión del 8 de Diciembre.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Celestino Cabeza Rocés.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda conceder permiso á D. Julián Fernández para derribar una pared del solar de su propiedad para extraer los escombros que existen en el mismo.

Id. tomar en consideración una instancia promovida por vecinos del Puente reclamando la creación de dos plazas de vigilantes nocturnos para aquel barrio.

Id. en vista de una instancia de vecinos de la calle de Selustio Regueral, pidiendo que se construya una alcantarilla para dar salida á los pozos negros de aquellas casas, que por dichos vecinos se hagan los remates de empalme porque ya existe alcantarilla general en dicha calle.

Id. se reuna la Comisión de Hacienda para dar aplicación á los sobrantes del actual presupuesto que quedarán á fines de Diciembre según nota facilitada por Contaduría.

Id. aprobar varios pagos importantes 4.148,24 pesetas por varios servicios.

Id. oficiar al rematante del arreglo del camino de Felguera á Limosnera para rescindir el contrato por el excesivo precio de los terrenos que se habían de ocupar y transferir el crédito destinándolo al arreglo del camino de Santa Ana.

Sesión del día 15 de Diciembre.—Presidencia del Sr. Alcalde Don Celestino Cabeza Rocés.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda que las certificaciones expedidas por la Alcaldía y Secretaria, además del registro que lleve el Secretario pasarán á la toma de razón por el Contador, quien llevará otro registro y le mismo en las multas impuestas por la Alcaldía por infracción de las ordenanzas municipales.

Id. que el Sr. Alcalde D. Celestino

Cabeza Rocés y el Síndico don Gabino F. Felgueroso, concurren en representación del Ayuntamiento al otorgamiento de la escritura de contrato del arriendo de las especies de consumos con el adjudicatario D. Ulpiano Antuña.

Id. se subsanen las deficiencias de que adolece el expediente de construcción de una alcantarilla en Turiellos para poder anunciar la subasta.

Id. que la Comisión correspondiente entienda en la solución de instancia de Rafael Fernández vecino de La Felguera.

Id. se practiquen las gestiones convenientes para la creación de un puesto de la Guardia civil en Ciaño é instruya el expediente para elevar á 825 pesetas la escuela elemental de niñas de Ciaño; id. para suprimir las escuelas incompletas de San Roque y Corralón en dicho pueblo y crear otras dos elementales una de niños y otra de niñas en términos de las Codes, por ser allí el punto céntrico del distrito escolar de las suspendidas escuelas.

Id. aprobar varios pagos importantes 1.796,30 pesetas por varios servicios.

Sesión del día 22 de Diciembre.—Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Antonio de Coto.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda destinar al arreglo del camino de Santa Ana al Carbajal en Ciaño, el importe del contrato rescindido para arreglo del de Limosnera en dicha parroquia.

Id. quede á resolver en definitiva en la sesión próxima una instancia de varios municipales y serenos pidiendo gratificación de pascua.

Id. tomar en consideración una instancia promovida por vecinos del Viso, pidiendo la reparación del camino desde la fuente de la Tejera hasta el puente de Riaño.

Id. se intente un arreglo con los interesados asesorándose previamente la Corporación, en la instancia suscrita por Narciso García Rico y D. Ramón García Canga, en representación de D. Celestino Martínez, tutor de varios menores, pidiendo se les abone el importe del terreno que les fué ocupado para una calle en La Felguera y los intereses legales por la demora.

Id. adjudicar definitivamente los remates: á D. Maximino Antuña el de reparación de herramientas; á D. José Suárez el de arbitrio de degüello en el matadero público y á D. Benjamin García el de alumbrado público de Ciaño y anunciar segunda subasta del arbitrio de puestos públicos, por haber resultado desierta la primera.

Id. aprobar varios pagos importantes 441,09 pesetas por varios servicios.

Id. instruir expediente de expropiación forzosa, asesorándose previamente la Corporación de una finca de Doña Inocencia de la Buelga, para edificio escuela en Ciaño por no aceptar la interesada la cesión voluntaria.

Id. anunciar la subasta de una alcantarilla en Turiellos.

Sesión del día 29 de Diciembre.—Presidencia del Sr. Alcalde don Celestino Cabeza Rocés.

Se aprueba el acta de la anterior.

Id. conceder autorización para ausentarse por un mes para asuntos particulares al concejal D. Cándido G. Figar.

Se aprueba el padrón de cédulas personales para el año de 1903.

Se acuerda aprobar varios pagos

importantes 1.436,65 pesetas por varios servicios.

Se aprueba el estado de distribución de fondos para el mes de Enero próximo.

Id. varios pagos importantes 578 pesetas por varios servicios.

Se acuerda nombrar peón caminero para La Felguera á D. Joaquín Carbajal.

Id. proceder al arreglo de un trozo de camino que conduce á la fuente de detrás de la iglesia en Barros.

Para que conste y á los efectos legales expido la presente en Sama de Langreo á 8 de Enero de 1903.—Agustín Nicolau.—V.º B.º El Alcalde, Cabeza.

R. al núm. 53

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

Compañía de los ferrocarriles  
DE  
SAN MARTIN-LIERES-GIJÓN-MUSEL  
GIJÓN  
CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó convocar por segunda vez á Junta General extraordinaria de señores Accionistas para las diez de la mañana del día 30 de Marzo de 1903, en el domicilio social, calle de San Bernardo, núm. 55., 2.º, con el objeto de tratar de la reforma de los Estatutos sociales.

En virtud de lo que preceptúa el artículo 15 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia á la Junta, los Accionistas propietarios de diez acciones por lo menos, que depositen sus títulos ó resguardos provisionales con cinco días de anterioridad al de su celebración, en cualquier establecimiento de crédito debidamente constituido.

El resguardo del depósito verificado, servirá de documento de entrada para asistir personalmente á la Junta.

Los Accionistas que tengan derecho á votar y no concurren, podrán hacerse representar por otros socios que tengan igual derecho, asistentes al acto, con tan solo ocuferir poder que esta Compañía les facilitará y el cual reconocerá la Mesa para su validez.

Gijón 15 de Marzo de 1903.—El Secretario, Víctor Felgueroso.

6—2

**LA AZUCARERA DE VILLAVICIOSA**

Sociedad anónima

**CONVOCATORIA**

Se convoca á los señores accionistas á Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 25 del corriente á las once de la mañana.

Orden del día:

Tratar de la venta ó cesión de la fábrica y anexos á la Sociedad general Azucarera de España.

Para asistir á esta Junta se ruega á los señores accionistas tengan

presente lo que previenen los artículos 18 y 19 de los Estatutos.

Villaviciosa 5 de Marzo de 1903.

—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Cavanilles.  
24-14

**Util para los funcionarios de Gobernación  
Diputaciones provinciales  
y Ayuntamientos**

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modulación, por D. Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del «Boletín oficial», calle de Pelayo número 20, al precio de 2 pesetas.

**LA AMISTAD**

Sociedad anónima domiciliada en Oviedo

La Junta directiva de esta Sociedad en cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria para el miércoles 15 de Abril del corriente año, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Naranco, núm. 1, oficinas de la Fábrica.

El objeto de la reunión es someter á examen y aprobación de la Junta, las cuentas del ejercicio social del año 1902.

En virtud del artículo 14 de los Estatutos, para formar parte de la Junta será necesario hacer constar debidamente, haber depositado con cinco días de antelación á la fecha en que ha de reunirse, 10 acciones por lo menos en la caja de la Sociedad ó en las Sucursales del Banco de España en esta provincia.

Oviedo 21 de Marzo de 1903.—El Director, T. Cadars.

**Sociedad Minas de hierro y ferro-carril  
de Carreño.**

Habiendo sufrido extravío los resguardos provisionales de esta Sociedad, serie A números 302-303 y 304, correspondientes á las acciones n.ºs 972-973 y 974 se anuncia al público por primera vez, invitando á la persona en cuyo poder se hallen á que se sirva entregarlos en las oficinas de esta Sociedad, Santa Lucía 2, 3º, Gijón, advirtiéndole que transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero, se declaran aquéllos cancelados expidiéndose nuevos resguardos.

Gijón á 21 de Marzo de 1903.—El Presidente, del Consejo, Alfredo Santos.

3-2